

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	DIVORCIO
Demandante:	CAROLINA RIZO ROJAS
Demandado:	SERGIO IVAN PEÑARANDA VILLAMIZAR
Radicación:	110013110011-2020-00594-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Tómese atenta nota que las partes guardaron silencio respecto al informe social rendido por la trabajadora social adscrita al despacho.

Toda vez que la audiencia que se encontraba programada para el pasado miércoles 10 de noviembre de 2021, no pudo llevarse a cabo, teniendo en cuenta la inasistencia del joven ISRAEL PEÑARANDA RIZO lo cual imposibilitó recepcionar su entrevista; se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) de septiembre de 2022**, a las 02:30 pm., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en los artículos 372 y 373 del C.G.P, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos **un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., **hoy 17 de noviembre de 2021**, se
notifica esta providencia en **el ESTADO No. 88**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA